

Bogotá, D.C.

583

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad.

Asunto: Derecho de Petición**Referencia:** Radicado No. 20234603648912**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Esta Alcaldía ha recibido su comunicación, mediante con Radicado Orfeo No 20234603648912, en respuesta a la solicitud de petición realizada por el ciudadano Anónimo, quien solicita lo siguiente: *"(..) el presente requerimiento ingresa a través de la línea de servicio a la ciudadanía de la secretaria distrital de salud el 22/09/2023 peticionario(a) reporta incumplimiento de normatividad y requisitos sanitarios dentro de una casa de barrio en la cual manejan lácteos y productos cárnicos, no tiene nombre, está ubicada en la dirección calle 51B No 78 G 44, barrio catalina primer sector localidad Kennedy, ciudadano(a) refiere que el establecimiento no cumple los estándares sanitarios, ya que esta empresa no está legalmente constituida, distribuye productos lácteos y cárnicos, las personas que manejan estos alimentos no usan los métodos de bioseguridad, sospecha que dentro de esta vivienda no hay cuartos fríos, refiere que hay bastante presencia de roedores los cuales salen de esta lugar e ingresa a las viviendas aledañas*

por lo anterior, solicita se realice la correspondiente inspección y se tomen las medidas a las que haya lugar. (...)"

Para dar respuesta y claridad a su solicitud respecto a los temas que aqueja la comunidad en la petición, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Constitución Política consagra en el artículo 2, que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, así mismo el artículo 82 de la Carta Política determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.

Así mismo, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9 señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia, así:

"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235831538011
Fecha: 26-09-2023

20235831538011

Página 2 de 2

En atención a lo anterior La Alcaldía Local de Kennedy, en cumplimiento de su misión realiza el traslado de la presente petición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con radicado No 20235831537991 a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para que en el marco de sus competencias le brinden una respuesta de fondo al peticionario(a) relacionada con la emisión de ruido y gases evidenciada, debió a la actividad económica ubicada en la Dirección Calle 51B No 78 G 44, Barrio Catalina primer sector localidad Kennedy, de acuerdo las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009.

Agradecemos haber puesto en conocimiento estas circunstancias, pues ello nos brinda mayores elementos que nos permitan canalizar los recursos humanos con que cuenta esta Alcaldía para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas, por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades con el compromiso de la comunidad.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

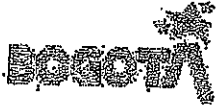
Cordialmente,

ARNULFO GARCIA
Profesional Especializado 222-24
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Agustín Escobar Ospina /Equipo Ambiental A.L.K.

Revisó y Aprobó: Jesús Hernando Rojas Romero / Ref. Ambiental Gestión Políciva Jurídica A.L.K.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Mayor de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 03 OCT 2023, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.

1000